



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 79, fecha: lunes, 26 de Abril de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### CIRCULACIÓN VIARIA

**1157**

Mediante el presente anuncio, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la modificación del cambio de sentido de circulación en las calles “Valentina Hernández y Padilla” del núcleo urbano de este municipio, pasando a ser de sentido único ascendente, para garantizar la seguridad y fluidez en la circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 15 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial -TRLTSV-.

La citada modificación surtirá efectos desde el día 1 de mayo de 2021. Asimismo, se efectuará la modificación correspondiente de toda la señalización vertical y horizontal de la vía, adaptándola al nuevo sentido único de la marcha de los vehículos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches, a 22 de abril de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano